

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Entre los suscritos, a saber: **GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.370.758 expedida en Cali, en calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000020 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13310 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con NIT **900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota** y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SUB-SSC-03057-2026**, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2)**. La Gobernación del Norte de Santander el 27 de mayo de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SUB-SSC-03057-2026. **3)**. En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 03 de junio de 2026.. **4)**. Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso. Sin embargo, de manera extemporánea, se recibió una observación de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS, la fue resuelta y publicada por la entidad en el expediente electrónico del proceso, SECOP II. **5)** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución N° 0017 del 05 de junio de 2026, la apertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, identificándose está como N° **SUB-SSC-03057-2026** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirán el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, **6)** Que, conforme al cronograma establecido y el valor total del presupuesto oficial asignado, el presente proceso de selección, no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su cuantía supera el umbral establecido. **7)**. Que, el pliego de condiciones tuvo como termino para la presentación de observaciones al mismo desde el 05/06/2026 hasta el 09/06/2026 a las 19:00, termino durante el cual no ser realizaron observaciones. **8)**. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso el 16/06/2026 11:00:00 AM, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte del proponente: **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con NIT **900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**. Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$158.400.000) M/CTE**. **9)**. Que, el Comité Evaluador fue designado en el artículo 5° de la Resolución N° 0017 del 05 de junio de 2026, Por medio de la cual se dio apertura al Proceso Modalidad de Subasta Inversa Electrónica N° **SUB-SSC-03057-2026**. **10)**. Que, en disposición de lo anterior, se realizó dentro del término contemplado en el cronograma del proceso, la evaluación de la propuesta presentada por: el proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con NIT **900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$158.400.000) M/CTE**, la cual se envió a subsanar técnica y jurídicamente. **11)**. Que, teniendo en cuenta que el proponente en mención, realizo oportunamente la subsanación de los aspectos técnicos y jurídicos indicados por el comité

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

evaluador, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada la propuesta económica presentada por el oferente, se evidenció que esta, no superó el presupuesto oficial asignado al presente proceso correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000)M/CTE, ya que la oferta presentada correspondió a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$158.400.000) M/CTE** incluido el I.V.A y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso Subasta Inversa Electrónica **N° SUB-SSC-03057-2026** al proponente AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S, identificado con NIT 900.011.258-5 y representado legalmente por DAVID ALONSO LEAL CAICEDO identificado con CC 88.002.833 de Chinácota. **12)** conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publicó en el módulo "Informes del Proceso de Selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por el proponente, **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con **NIT 900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota. 13).** Bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados a la entidad y al informe de cumplimiento contractual revisado y aprobado por el supervisor designado, como se detalla en la oferta económica presentada por **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con **NIT 900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**. La propuesta económica incluye todos los costos asociados al suministro, instalación y puesta en funcionamiento, y demás requerimientos para la correcta ejecución del objeto contratado.

OFERTA ECONOMICA

#	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD CAMIONETAS	PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES
1	Camioneta Doble cabina 04 PASAJEROS GASOLINA 1 Y/O ACPM Y/O GAS Modelo 2026 Placa de servicio público	Servicios pasajeros de transporte especial de en CAMIONETA a todo costo, entre los cuales se entiende incluidos gastos de combustible, mantenimiento y conductor, para apoyar el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos y garantizar el PRECIO PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES 6 desplazamiento de los funcionarios a las diferentes zonas del departamento.	6	2	\$13.200.000	\$158.400.000

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES IVA INCLUIDO E IMPUESTOS A QUE DEN LUGAR: C. CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$158.400.000)

DAVID ALONSO LEAL CAICEDO
CC 88.002.833 de Chinácota
GERENTE

AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

13) Que mediante, Resolución N°0027 de fecha 24 de junio de 2026, se adjudicó el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SUB-SSC-03057-2026** a **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S**, identificado con **NIT 900.011.258-5** y representado legalmente por **DAVID ALONSO LEAL CAICEDO** identificado con **CC 88.002.833 de Chinácota**. **14)** Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro **2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 003363** del 30 de abril de 2026, de acuerdo con lo establecido en el PAA. **15)** Que, conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista seleccionado se obliga para con el Departamento a garantizar la disponibilidad operativa permanente (24/7) de la flota, el suministro de conductores que cumplan con el perfil de idoneidad y seguridad exigido, y la cobertura territorial en el 100% de la geografía de Norte de Santander.

Asimismo, deberá asegurar la movilidad ininterrumpida mediante la cláusula de Vehículo de Reemplazo ante cualquier falla mecánica, siniestro o mantenimiento, garantizando que el servicio permanezca operativo en las zonas designadas por la supervisión. Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO / BIEN	CANT	UND	DESTINATARIO FINAL
1	Camionetas doble cabina, tracción 4x4, modelo 2026, motorización Turbo Diesel Intercooler con tecnología Euro VI o superior, según especificaciones del Anexo Técnico.	02	Vehículos	Secretaría de Seguridad Ciudadana

CRITERIO	REQUISITO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
Suministro de la Flota (Especificaciones Mínimas Exigidas)	Entrega de DOS (02) camionetas, Doble Cabina, 4 puertas, Modelo 2026. Tracción 4x4 con bajo (Transfer Case manual o electrónico). Motor Turbo Diesel Intercooler (Tecnología Euro VI o superior). Potencia mínima 145 HP y Torque mínimo 400 Nm. Cilindraje 1.900 cc en adelante. Capacidad	Carta de Presentación del Automotor por cada vehículo detallando: Placa, fecha de matrícula (2025 o 2026), modelo (2026), marca, línea, cilindraje, motorización, color, clase, identificación (motor, serie, chasis) y kilometraje.

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO	REQUISITO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
	de carga mínima de 800 Kg en el platón. Altura al piso mínima de 210 mm.	
Equipamiento de Seguridad y Terreno Difícil de la Flota	Frenos ABS+EBD, Control de Estabilidad (ESC/ESP), mínimo 6 Airbags. Llantas tipo All-Terrain (A/T) de alta resistencia. Protecciones: Protector de platón (Duraliner), carpa plana (lona o cubierta rígida), y Ski Plate (protección de cárter). Opcional recomendado: Snorkel. Barra antivuelco e iluminación (si la normativa lo permite, luces exploradoras LED).	Carta de Presentación del Automotor (Verificación visual/física previo al acta de inicio).
Monitoreo Satelital (GPS) y Tecnología	Sistema de rastreo satelital activo 24/7 en cada vehículo, con acceso para la supervisión (ubicación en tiempo real, histórico de rutas y excesos de velocidad). Medio de comunicación móvil activo con cobertura para cada conductor.	Certificado de instalación del sistema GPS activo, incluyendo credenciales (usuario y contraseña) para acceso permanente de la supervisión.
Identificación Institucional	Portar logos e identificación visual de la Gobernación de Norte de Santander y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (según manual de identidad), mediante imanes o adhesivos de alta resistencia.	Verificación visual/física previo al acta de inicio y durante la ejecución.
Formación Académica (Personal Operativo)	Bachiller.	Hoja de vida y Diploma o Acta de Grado.
Licencia de Conducción (Personal Operativo)	Categoría C1 o superior (vigente y sin multas pendientes).	Fotocopia de la licencia y Consulta SIMIT / RUNT.
Identificación (Personal Operativo)	Cédula de ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Experiencia Laboral (Personal Operativo)	Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 o de transporte especial, vinculados al	Certificaciones laborales.

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO	REQUISITO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
	oferente u oferentes plurales por al menos 06 meses en nómina directa.	
Experiencia Específica (Personal Operativo)	Experiencia comprobable en conducción por la red vial de Norte de Santander (zonas rurales y urbanas).	Certificaciones o declaración.
Aportes Seguridad Social (Personal Operativo)	Vinculación formal (salario, prestaciones). Aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL Riesgo IV o V según corresponda).	Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (6) seis meses a la fecha de publicación de la propuesta.
Antecedentes (Personal Operativo)	Sin multas y/o sanciones por infracciones de tránsito, disciplinario y/o penal (vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso).	Certificados de: Contraloría, Procuraduría, Antecedentes judiciales Policía Nacional, Medidas Correctivas y SIMIT.
Capacitación Adicional (Personal Operativo)	Cursos realizados con máximo un año de antigüedad en: Primeros auxilios, Manejo de extintores (control de incendios), Seguridad vial manejo defensivo y Mecánica básica.	Certificado de entidad idónea.
Confidencialidad y Dotación (Personal Operativo)	Suministro de uniformes, calzado de seguridad y EPP por parte del contratista. Prohibición de uso de dispositivos de grabación y transporte de personas no autorizadas.	Firma de acuerdo de reserva y confidencialidad respecto a la información y rutas de la Secretaría.
Documentación Legal y de Operación de los Vehículos	Tarjeta de Operación (TO) vigente para servicio de Transporte Especial (modelo 2026). Licencia de Tránsito. SOAT vigente. Revisión Técnico-Mecánica (certificación de primer ingreso para modelo 2026). Consulta RUNT actualizada.	Copia de la Tarjeta de Operación (TO), copia legible de la Licencia de Tránsito, impresión del SOAT, impresión del RUNT y Revisión Técnico-Mecánica (o certificación de primer ingreso).
Generación de FUEC	Plataforma electrónica para la generación inmediata del Formulario Único de Extracto de Contrato (FUEC) para cada desplazamiento, siendo el contratista el único responsable.	Certificación y compromiso del oferente; verificación operativa durante la ejecución.

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO	REQUISITO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
Seguros de la Flota (Pólizas)	Póliza Todo Riesgo vigente con cobertura 100% (incluye cobertura expresa para "Actos Malintencionados de Terceros" y "Terrorismo"). Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas para transporte especial.	Copia de la Póliza Todo Riesgo y Copias de las pólizas RCC y RCE.
Habilitación y Capacidad Transportadora	Empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial. Propiedad sobre al menos el 10% de su capacidad operacional total. Capacidad transportadora fijada.	Resolución de Habilitación, acreditación de capacidad operacional (Decreto 431 de 2017) y Acto Administrativo de fijación de capacidad expedidos por el MinTransporte. adjuntado Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales que estén vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 – y sus modificaciones (Decreto 478 de 2021, artículo 6°).
Capacidad Operativa Local y Soporte Mecánico	Establecimiento de comercio abierto al público en San José de Cúcuta o su área metropolitana, legalmente constituido (antigüedad mínima de 5 años), garantizando base de operaciones y flota de reserva local para cumplir el ANS. Mantenimientos en talleres autorizados por la marca en la región.	Certificado de existencia del establecimiento comercial.
Disponibilidad, Cobertura y Vehículo de Reemplazo (ANS)	Disponibilidad 24/7. Cobertura del 100% de la geografía del departamento (kilometraje libre). Tiempos de reemplazo ante falla/siniestro: Máximo 4 horas en área metropolitana de Cúcuta y 8 horas en el resto del departamento.	Suscripción de certificación (bajo gravedad de juramento) de conocer la complejidad geográfica y de orden público de los 40 municipios, y compromiso de cumplimiento del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS).

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CRITERIO	REQUISITO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
Gestión del Combustible	Suministro ilimitado de combustible (ACPM o Gasolina) mediante sistemas de control (chip/tarjeta) para trazabilidad. Cero restricción por límites diarios o agotamiento de cuotas.	Compromiso en la oferta dentro de la modalidad "A Todo Costo" e informes mensuales de trazabilidad de consumo y kilometraje.
Sostenibilidad Ambiental y Planes de Seguridad	Vehículos con emisiones Euro VI o superior. Plan de Disposición de Residuos (aceites, lubricantes, llantas) a través de gestores autorizados. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado.	Certificación Euro VI de los vehículos, Plan Ambiental (firmado por Ingeniero Ambiental) detallando la gestión de residuos, y PESV con puntaje superior a 95.
Cumplimiento de Seguridad, Salud y Estado de Cuentas	Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Inspección de seguridad vigente. Paz y salvo de sanciones.	Certificado de Inspección de Seguridad (Bomberos), Constancia ARL (>95% en estándares SG-SST, <3 meses) y Certificado de Estado de Cuentas de SuperTransporte (<30 días).

NOTA: Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$158.400.000) M/CTE**, incluido el I.V.A. y todos los costos y gastos asociados al suministro, instalación, puesta en funcionamiento, y demás requerimientos para la correcta ejecución del objeto contratado. Ejecutándose el presente contrato de conformidad con los precios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y el ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA. EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar un Canon Mensual Fijo por Vehículo, el cual constituye una remuneración integral "A Todo Costo". (Este valor incluye, pero no se limita a: Disponibilidad permanente del vehículo modelo 2026; Suministro ilimitado de combustible para el cumplimiento de la misión institucional; Salario, prestaciones sociales, seguridad social, dotación y riesgos laborales del conductor; Mantenimientos preventivos y correctivos (incluyendo repuestos y mano de obra); Seguros (SOAT, Contractual, Extracontractual y Todo Riesgo); Peajes). De conformidad con el servicio efectivamente prestado a la entidad, previa expedición de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la Supervisión. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar: 1. Factura o documento equivalente: Cumpliendo con los requisitos legales y tributarios vigentes. 2. Acta de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Seguridad Ciudadana. 3. Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Comprobantes de pago de impuestos: Acreditar el pago de las estampillas y gravámenes departamentales de Norte de Santander a que haya lugar. Parágrafo Primero: Inexistencia de Relación Laboral. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación entre EL DEPARTAMENTO y el contratista o el personal que este emplee para la ejecución del presente contrato, por lo cual los riesgos laborales y prestacionales

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

son de exclusiva cuenta del contratista. Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. Nota 4: El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. Nota 5: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **CONDICIONES ADICIONALES:** • No se reconocerán intereses moratorios por demoras imputables al contratista, especialmente por la entrega tardía de facturas, documentos o soportes incompletos, o por correcciones derivadas de errores del contratista. • Todo pago estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal, a la aprobación del supervisor del contrato y al cumplimiento de los requisitos fiscales, contractuales y técnicos exigidos por la Entidad. • En caso de verificarse incumplimientos, deficiencias técnicas o no conformidades en las actividades ejecutadas o en los bienes suministrados, la Entidad podrá suspender los pagos correspondientes hasta tanto el contratista subsane las observaciones formuladas por la supervisión y se acredite el cumplimiento a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2026, 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003363 del 30/04/2026, conforme a lo establecido en el PAA.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de SEIS (6) MESES, el cual se iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO 1:** El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de transporte especial y las derivadas de las disposiciones legales vigentes (Decreto 1079 de 2015), las siguientes: 1. Mantener una base operativa o representación administrativa con capacidad de respuesta inmediata en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, garantizando la logística de reemplazo de vehículos y conductores. 2. Garantizar la puesta a disposición de DOS (02) camionetas doble cabina 4x4, Modelo 2026, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de torque, potencia y seguridad definidas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA. 3. Asegurar la disponibilidad de los vehículos 24/7 y el kilometraje libre e ilimitado para el cumplimiento de las misiones institucionales en todo el departamento. 4. Garantizar el suministro ininterrumpido de combustible (ACPM), asumiendo por su cuenta y riesgo las variaciones de precio y asegurando el tanqueo mediante sistemas de control (chip/tarjeta) en estaciones de servicio con cobertura departamental. 5. Suministrar conductores profesionales que cumplan con el perfil técnico y los antecedentes de seguridad exigidos, garantizando su debida identificación y el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP). 6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos exclusivamente en talleres autorizados por la marca para los modelos 2026, asegurando que las unidades se encuentren siempre en óptimas condiciones de higiene y mecánica. 7. Mantener vigentes todos los documentos legales de los vehículos (SOAT, RCE, RCC, Técnico mecánica si aplica) y expedir de manera oportuna el Formulario Único de Extracto de Contrato (FUEC) para cada desplazamiento. 8. Garantizar el funcionamiento ininterrumpido del sistema GPS y proveer el acceso a la plataforma de monitoreo a la supervisión de la Secretaría para el control de rutas y velocidades. 9. Asegurar que todo su personal suscriba los protocolos de reserva de información, prohibiendo la divulgación de cualquier dato sensible conocido durante las misiones de seguridad ciudadana. 10. Ejecutar el plan de disposición de residuos (aceites, llantas, filtros) conforme a la normativa ambiental, acreditando su entrega a gestores autorizados. 11. Cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) – Disponibilidad y Operación. Las consecuencias por incumplimiento del ANS están: Aplicación de los porcentajes de

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

descuento sobre el canon mensual establecidos en la Tabla de Deducciones de la Ficha Técnica. El incumplimiento recurrente (más de 3 fallas altas en un mes) facultará a la Entidad para iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento y afectación de la póliza de cumplimiento. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE:** 1. Ante cualquier incidente de Criticidad Alta, el contratista tiene la obligación perentoria de suministrar un vehículo de iguales o superiores características (4x4, modelo reciente) para no afectar la operatividad de la Secretaría. 2. En caso de enfermedad, incapacidad o mala conducta del conductor asignado, el contratista deberá proveer un reemplazo que cumpla con el mismo perfil en un tiempo no mayor a dos (2) horas. 3. El contratista deberá disponer de un Enlace Operativo 24/7 (vía telefónica y WhatsApp) para la recepción de órdenes de servicio y reporte de novedades.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del servidor público o equipo técnico que el ordenador del gasto designe como Supervisor, de conformidad con el manual de contratación de la entidad y las normas vigentes. El Supervisor ejercerá el control integral de la ejecución y tendrá las siguientes responsabilidades específicas: **VERIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL:** Validar, previo al acta de inicio, que los vehículos suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones del ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA (Modelos 2026, cilindrada, torque, tracción 4x4, blindaje técnico y equipos de seguridad), así como la vigencia de la Tarjeta de Operación y los seguros exigidos. **CONTROL OPERATIVO Y LOGÍSTICO:** Realizar el seguimiento diario a la prestación del servicio, verificando la disponibilidad de los vehículos y conductores, el suministro ininterrumpido de combustible y el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo GPS. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MENSUAL:** Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para el trámite de cada pago mensual, previa verificación de: 1. Soportes de pago de seguridad social y parafiscales del personal de conductores. 2. Informe mensual de actividades y reportes de mantenimiento preventivo. 3. Vigencia de toda la documentación legal y técnica de la flota. **GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Documentar cualquier incumplimiento en los tiempos de respuesta o fallas en la prestación del servicio, aplicando las deducciones económicas correspondientes en la certificación de pago, según la tabla de penalidades técnica. **VIGILANCIA DE RIESGOS:** Velar porque el contratista mantenga vigentes las pólizas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) y Todo Riesgo durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación. **Parágrafo:** Inexistencia de Relación Laboral. La supervisión ejercida por EL DEPARTAMENTO se limitará estrictamente al control del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación entre la entidad y el contratista o el personal de conductores. Todos los riesgos laborales, prestacionales e indemnizatorios son de exclusiva cuenta del contratista en su calidad de empleador independiente.

CLÁUSULA DECIMA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos:

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		*	Por el término de ejecución del contrato (200 SMMLV).
PÓLIZAS ADICIONALES	X			
• PÓLIZA TODO RIESGO (Vehículos)	X			Independiente de la Garantía Única, el contratista deberá acreditar que los vehículos modelo 2026 cuentan con una Póliza Todo Riesgo vigente, que incluya amparos contra hurto, pérdida total y daños a terceros.
• PÓLIZAS DE TRANSPORTE (RCC y RCE)	X			El contratista debe mantener vigentes las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas por el Ministerio de Transporte para las empresas de Servicio Público de Transporte Especial.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA			
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			
CERTIFICADO DE SUFICIENCIA	El contratista debe adjuntar el Certificado de Suficiencia expedido por la compañía de seguros y el Recibo de Pago de la Prima, donde conste que la póliza se encuentra			

CLAUSULADO ESPECIFICO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". CONVOCATORIA PUBLICA N° SUB-SSC-03057-2026.



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
				vigente y totalmente cancelada. Sin la aprobación de esta garantía por parte de la Secretaría de Seguridad, no se podrá suscribir el acta de inicio.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II; medio digital, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

